



PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES
Resolución Rectoral de 10/02/2022, Concurso nº 16, plaza 16.3

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Ref. del concurso	16.3
Nº de plazas:	1
Área de Conocimiento:	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Centro Docente:	FACULTAD DE DERECHO
Categoría:	Interino bajo la figura de Profesor Asociado (3+3)
Dedicación:	6 horas semanales (3 h. docencia y 3 h. tutoría)
Necesidades Docentes	Derecho matrimonial canónico - Grado en Derecho - Curso 4º
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Tarde
Duración del contrato:	Hasta la incorporación del titular de la plaza o como máximo hasta el 31 de julio de 2022
Causa:	Por sustitución

En Burgos, a las 16:00 horas, del día 17 de febrero de 2022 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección que ha de proponer la adjudicación de la plaza arriba referenciada del Concurso Público nº 16 convocado por Resolución Rectoral de 10/02/2022 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	ASISTENCIA	VIDEOCONFERENCIA (1)
PRESIDENTE	AMABLE CORCUERA TORRES	X	
VOCAL	RAQUEL ESTHER DE ROMÁN PÉREZ	X	
SECRETARIO	LEONARDO SÁNCHEZ FERRER	X	

(1) marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia.

Según dispone la base 5.5 de la convocatoria: Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos.

Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Secretario,

SANCHEZ
FERRER
LEONARDO -
05392491A
05392491A
Fecha: 2022.02.17
16:34:42 +01'00'

Fdo.: Leonardo Sánchez Ferrer

El Presidente,

CORCUERA
TORRES
AMABLE -
13299784B
13299784B
Fecha: 2022.02.17
16:22:16 +01'00'

Fdo.: Amable Corcuera Torres





PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES

Resolución Rectoral de 10/02/2022, Concurso nº 16, plaza 16.3

BAREMO

Para la aprobación del baremo por los miembros de la Comisión de Selección, se aplicará lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas (R.R. de 4 de abril de 2017, Boletín Oficial de Castilla y León de 12 de abril de 2017 modificado por Resolución de 16 de octubre de 2017), en adelante Reglamento.

Una vez constituida la Comisión y en aplicación de los citados artículos así como del baremo del área correspondiente publicado en la siguiente dirección de la web

<http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados>

Se procede a concretar el baremo que se va a aplicar a los aspirantes:

BAREMO ESPECÍFICO PROFESOR ASOCIADO ÁREA DE DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO		
MÉRITOS		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		Hasta 65 puntos
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años): 5 puntos por año		Hasta 50 puntos
Criterios de aplicación del mismo: Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones en las que se desarrollen funciones vinculadas al Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico		
Relacionados con las necesidades docentes (Años): 2 puntos por año		Hasta 10 puntos
Criterios de aplicación del mismo: Se consideran incluidos en este apartado los méritos relacionados con el ejercicio de profesiones jurídicas en general		
Otra experiencia profesional (Años): 1 punto por año		Hasta 5 puntos
Criterios de aplicación del mismo: Otras profesiones relacionadas con el Derecho		
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		Hasta 15 puntos
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines):		
Criterios de aplicación del mismo:		
Área: 1 punto por cada asignatura semestral impartida de Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico.		Hasta 10 puntos
Áreas afines: 0,3 puntos por cada asignatura semestral impartida en Derecho Romano, Introducción al Derecho y Derecho Civil (Familia)		
Docencia en títulos propios universitarios		Hasta 3 puntos
Criterios de aplicación del mismo: 0,5 puntos por asignatura semestral impartida		
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario		Hasta 1 punto
Criterios de aplicación del mismo:		
Otros cursos impartidos		Hasta 0,5 puntos
Criterios de aplicación del mismo: 0,1 punto por año de impartición		
Publicaciones docentes		Hasta 0,5 puntos
Criterios de aplicación del mismo:		





PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES

Resolución Rectoral de **10/02/2022**, Concurso **nº 16**, plaza **16.3**

BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS		Hasta 18 puntos
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes		Hasta 10 puntos
Criterios de aplicación del mismo: Título de Doctor en materia de Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico.		
Doctor en Derecho en general		Hasta 5 puntos
Másteres Relacionados con Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico.		Hasta 1,5 puntos
1 punto por cada máster de 60 ECTS .		Hasta 1,5 punto
Otros Másteres: Resto másteres más de 500 horas: 0,1 por cada máster con un máximo de 0,3		

BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		Hasta 2 puntos
Otros Méritos.		Hasta 2 puntos
0,1 puntos por cada mérito aportado		

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS		
SÓLO EN EL CASO DE QUE SE CONSTITUYA BOLSA DE TRABAJO, INDICAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA FORMAR PARTE DE LA MISMA		





VALORACIÓN DE CANDIDATOS EN CASO DE NO IDONEIDAD

Según lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento:

1. Las Comisiones de Selección, de forma suficientemente motivada, podrán declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso.
2. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) En el caso de los profesores asociados, la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar si del análisis del expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, se podrá declarar la no idoneidad cuando la trayectoria profesional del candidato no se adecúe a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precise de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir.
3. Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos.
4. Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento.

En base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Selección declara la **NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CONCURSANTES**

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN





VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: D./ª SANDRA ALONSO TOMÉ		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		Hasta 65 puntos
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años): 5 puntos por año (máximo 50)		
Relacionados con las necesidades docentes (Años): 2 puntos por año (máximo 10) Abogada: 5 años y 8 meses		10
Otra experiencia profesional (Años): 1 punto por año (máximo 5)		
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		Hasta 15 puntos
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) (máximo 10 puntos) Área: 1 punto por cada asignatura semestral impartida de Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico. Áreas afines: 0,3 puntos por cada asignatura semestral impartida en Derecho Romano, Introducción al Derecho y Derecho Civil (Familia)		
Docencia en títulos propios universitarios: 0,5 puntos por asignatura semestral impartida (máximo 3 puntos)		
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (máximo 1 punto)		
Otros cursos impartidos: Criterios de aplicación del mismo: 0,1 punto por año de impartición (máximo 0,5 puntos)		
Publicaciones docentes (máximo 0,5 puntos)		
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		Hasta 18 puntos
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes: Doctor en materia de Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico (máximo 10 puntos).		
Doctor en derecho en general (máximo 5 puntos)		
Másteres Relacionados con Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico (máximo 1,5 puntos) Máster Acceso Abogacía (90 ECTS)		1,5
Otros Másteres: Resto másteres más de 500 horas: 0,1 por cada máster con un máximo de 0,3 (máximo 1,5 puntos)		
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		Hasta 2 puntos
Otros méritos		0,2
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE		11,7





PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES

Resolución Rectoral de 10/02/2022, Concurso nº 16, plaza 16.3

CONCURSANTE: D./ª MONTSERRAT ALVÁREZ SÁIZ		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		Hasta 65 puntos
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años): 5 puntos por año (máximo 50)		
Relacionados con las necesidades docentes (Años): 2 puntos por año (máximo 10)		
Abogada: 23 años y 10 meses (sólo son valorables los últimos 10 años, art. 32. Regl. Provisión)		10
Otra experiencia profesional (Años): 1 punto por año (máximo 5)		
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		Hasta 15 puntos
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) (máximo 10 puntos)		
Área: 1 punto por cada asignatura semestral impartida de Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico.		
Áreas afines: 0,3 puntos por cada asignatura semestral impartida en Derecho Romano, Introducción al Derecho y Derecho Civil (Familia)		
Docencia en títulos propios universitarios: 0,5 puntos por asignatura semestral impartida (máximo 3 puntos)		
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (máximo 1 punto)		
Otros cursos impartidos: Criterios de aplicación del mismo: 0,1 punto por año de impartición (máximo 0,5 puntos)		
Publicaciones docentes (máximo 0,5 puntos)		
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		Hasta 18 puntos
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes: Doctor en materia de Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico (máximo 10 puntos).		
Doctor en derecho en general (máximo 5 puntos)		
Másteres Relacionados con Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico (máximo 1,5 puntos)		
Otros Másteres: Resto másteres más de 500 horas: 0,1 por cada máster con un máximo de 0,3 (máximo 1,5 puntos)		
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		Hasta 2 puntos
Otros méritos		0,5
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE		10,5





PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES

Resolución Rectoral de 10/02/2022, Concurso nº 16, plaza 16.3

CONCURSANTE: D./ª ROBERTO ARNÁIZ BALBÁS		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		Hasta 65 puntos
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años): 5 puntos por año (máximo 50)		
Relacionados con las necesidades docentes (Años): 2 puntos por año (máximo 10) Abogado, Gestor Administrativo, Asesor Técnico Jurídico, Técnico de vivienda, Consultor Técnico y Técnico de Empleo: 27 años y 9 meses (sólo son valorables los últimos 10 años, art. 32. Regl. Provisión)		10
Otra experiencia profesional (Años): 1 punto por año (máximo 5)		
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		Hasta 15 puntos
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) (máximo 10 puntos) Área: 1 punto por cada asignatura semestral impartida de Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico. Áreas afines: 0,3 puntos por cada asignatura semestral impartida en Derecho Romano, Introducción al Derecho y Derecho Civil (Familia)		
Docencia en títulos propios universitarios: 0,5 puntos por asignatura semestral impartida (máximo 3 puntos)		
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (máximo 1 punto)		
Otros cursos impartidos: Criterios de aplicación del mismo: 0,1 punto por año de impartición (máximo 0,5 puntos)		
Publicaciones docentes (máximo 0,5 puntos)		
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		Hasta 18 puntos
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes: Doctor en materia de Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico (máximo 10 puntos).		
Doctor en derecho en general (máximo 5 puntos)		
Másteres Relacionados con Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico (máximo 1,5 puntos)		
Otros Másteres: Resto másteres más de 500 horas: 0,1 por cada máster con un máximo de 0,3 (máximo 1,5 puntos)		
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		Hasta 2 puntos
Otros méritos		1,5
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE		11,5





PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES

Resolución Rectoral de 10/02/2022, Concurso nº 16, plaza 16.3

CONCURSANTE: D./ª MARÍA MILAGROS BLANCO SEDANO		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		Hasta 65 puntos
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años): 5 puntos por año (máximo 50)		
Relacionados con las necesidades docentes (Años): 2 puntos por año (máximo 10)		
Abogada y Mediadora familiar: 30 años y 3 meses (sólo son valorables los últimos 10 años, art. 32. Regl. Provisión)		10
Otra experiencia profesional (Años): 1 punto por año (máximo 5)		
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		Hasta 15 puntos
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) (máximo 10 puntos)		
Área: 1 punto por cada asignatura semestral impartida de Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico.		
Áreas afines: 0,3 puntos por cada asignatura semestral impartida en Derecho Romano, Introducción al Derecho y Derecho Civil (Familia)		
Docencia en títulos propios universitarios: 0,5 puntos por asignatura semestral impartida (máximo 3 puntos)		
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (máximo 1 punto)		
Otros cursos impartidos: Criterios de aplicación del mismo: 0,1 punto por año de impartición (máximo 0,5 puntos)		
Publicaciones docentes (máximo 0,5 puntos)		
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		Hasta 18 puntos
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes: Doctor en materia de Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico (máximo 10 puntos).		
Doctor en derecho en general (máximo 5 puntos)		
Másteres Relacionados con Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico (máximo 1,5 puntos)		
Otros Másteres: Resto másteres más de 500 horas: 0,1 por cada máster con un máximo de 0,3 (máximo 1,5 puntos)		
Máster en Mediación Familiar y de Menores: 300 horas		0,06
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		Hasta 2 puntos
Otros méritos		2
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE		12,06





PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES

Resolución Rectoral de 10/02/2022, Concurso nº 16, plaza 16.3

CONCURSANTE: D./ª FERNANDO CIDAD MURILLO		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		Hasta 65 puntos
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años): 5 puntos por año (máximo 50)		
Relacionados con las necesidades docentes (Años): 2 puntos por año (máximo 10)		
Abogado: 29 años (sólo son valorables los últimos 10 años, art. 32. Regl. Provisión)		10
Otra experiencia profesional (Años): 1 punto por año (máximo 5)		
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		Hasta 15 puntos
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) (máximo 10 puntos)		
Área: 1 punto por cada asignatura semestral impartida de Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico.		
Áreas afines: 0,3 puntos por cada asignatura semestral impartida en Derecho Romano, Introducción al Derecho y Derecho Civil (Familia)		
Derecho Romano (UBU 1 curso) coeficiente multiplicador de 1,5 art. 24.5 Regl. Provisión)		0,45
Docencia en títulos propios universitarios: 0,5 puntos por asignatura semestral impartida (máximo 3 puntos)		
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (máximo 1 punto)		
Otros cursos impartidos: Criterios de aplicación del mismo: 0,1 punto por año de impartición (máximo 0,5 puntos)		
15 cursos impartidos		0,5
Publicaciones docentes (máximo 0,5 puntos)		
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		Hasta 18 puntos
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes: Doctor en materia de Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico (máximo 10 puntos).		
Doctor en derecho en general (máximo 5 puntos)		
Másteres Relacionados con Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico (máximo 1,5 puntos)		
Otros Másteres: Resto másteres más de 500 horas: 0,1 por cada máster con un máximo de 0,3 (máximo 1,5 puntos)		
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		Hasta 2 puntos
Otros méritos		2
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE		12,95





PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES

Resolución Rectoral de **10/02/2022**, Concurso **nº 16**, plaza **16.3**

CONCURSANTE: D./ª ANA ISABEL DE LA FUENTE IBÁNEZ		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		Hasta 65 puntos
	Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años): 5 puntos por año (máximo 50)	
	Relacionados con las necesidades docentes (Años): 2 puntos por año (máximo 10) Letrado colaborador, Oficial de notaría, Abogada: 17 años (sólo son valorables los últimos 10 años, art. 32. Regl. Provisión)	10
	Otra experiencia profesional (Años): 1 punto por año (máximo 5)	
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		Hasta 15 puntos
	Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) (máximo 10 puntos) Área: 1 punto por cada asignatura semestral impartida de Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico. Áreas afines: 0,3 puntos por cada asignatura semestral impartida en Derecho Romano, Introducción al Derecho y Derecho Civil (Familia)	
	Docencia en títulos propios universitarios: 0,5 puntos por asignatura semestral impartida (máximo 3 puntos)	
	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (máximo 1 punto)	
	Otros cursos impartidos: Criterios de aplicación del mismo: 0,1 punto por año de impartición (máximo 0,5 puntos)	
	Publicaciones docentes (máximo 0,5 puntos)	
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		Hasta 18 puntos
	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes: Doctor en materia de Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico (máximo 10 puntos).	
	Doctor en derecho en general (máximo 5 puntos)	5
	Másteres Relacionados con Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico (máximo 1,5 puntos)	
	Otros Másteres: Resto másteres más de 500 horas: 0,1 por cada máster con un máximo de 0,3 (máximo 1,5 puntos)	
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		Hasta 2 puntos
	Otros méritos	2
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE		17





CONCURSANTE: D./ª DAVID ANTONIO GÓMEZ SÁNCHEZ		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		Hasta 65 puntos
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años): 5 puntos por año (máximo 50)		
Relacionados con las necesidades docentes (Años): 2 puntos por año (máximo 10)		
Otra experiencia profesional (Años): 1 punto por año (máximo 5)		
Profesor de Educación Secundaria: 5 años y 4 meses		5
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		Hasta 15 puntos
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) (máximo 10 puntos) Área: 1 punto por cada asignatura semestral impartida de Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico. Áreas afines: 0,3 puntos por cada asignatura semestral impartida en Derecho Romano, Introducción al Derecho y Derecho Civil (Familia)		
Docencia en títulos propios universitarios: 0,5 puntos por asignatura semestral impartida (máximo 3 puntos)		
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (máximo 1 punto)		
Otros cursos impartidos: Criterios de aplicación del mismo: 0,1 punto por año de impartición (máximo 0,5 puntos)		
Publicaciones docentes (máximo 0,5 puntos)		
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		Hasta 18 puntos
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes: Doctor en materia de Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico (máximo 10 puntos).		
Doctor en derecho en general (máximo 5 puntos)		
Másteres Relacionados con Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico (máximo 1,5 puntos)		
Otros Másteres: Resto másteres más de 500 horas: 0,1 por cada máster con un máximo de 0,3 (máximo 1,5 puntos)		
Recursos Humanos (500 horas)		0,1
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		Hasta 2 puntos
Otros méritos		0,1
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE		5,2





PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES

Resolución Rectoral de **10/02/2022**, Concurso **nº 16**, plaza **16.3**

CONCURSANTE: D./ª ALMUDENA PÉREZ ORTIZ		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		Hasta 65 puntos
	Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años): 5 puntos por año (máximo 50)	
	Relacionados con las necesidades docentes (Años): 2 puntos por año (máximo 10)	
	Abogada: 15 años (sólo son valorables los últimos 10 años, art. 32. Regl. Provisión)	10
	Otra experiencia profesional (Años): 1 punto por año (máximo 5)	
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		Hasta 15 puntos
	Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) (máximo 10 puntos)	
	Área: 1 punto por cada asignatura semestral impartida de Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico.	
	Áreas afines: 0,3 puntos por cada asignatura semestral impartida en Derecho Romano, Introducción al Derecho y Derecho Civil (Familia)	
	Docencia en títulos propios universitarios: 0,5 puntos por asignatura semestral impartida (máximo 3 puntos)	
	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (máximo 1 punto)	
	Otros cursos impartidos: Criterios de aplicación del mismo: 0,1 punto por año de impartición (máximo 0,5 puntos)	
	Publicaciones docentes (máximo 0,5 puntos)	
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		Hasta 18 puntos
	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes: Doctor en materia de Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico (máximo 10 puntos).	
	Doctor en derecho en general (máximo 5 puntos)	
	Másteres Relacionados con Derecho Eclesiástico del Estado y Derecho Matrimonial Canónico (máximo 1,5 puntos)	
	Otros Másteres: Resto másteres más de 500 horas: 0,1 por cada máster con un máximo de 0,3 (máximo 1,5 puntos)	
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		Hasta 2 puntos
	Otros méritos	0,8
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE		10,8





RELACIÓN BAREMADA DE LOS CONCURSANTES

Finalizadas las valoraciones individuales en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento, la Comisión de Selección hace público los resultados por orden de puntuación:

Nº de orden	Apellidos y nombre (ordenados de mayor a menor puntuación obtenida)	Puntuación total
1º	DE LA FUENTE IBÁÑEZ, ANA ISABEL	17
2º	CIDAD MURILLO, FERNANDO	12,95
3º	BLANCO SEDANO, MARÍA MILAGROS	12,06
4º	ALONSO TOMÉ, SANDRA	11,7
5º	ARNÁIZ BALBÁS, ROBERTO	11,5
6º	PÉREZ ORTIZ, ALMUDENA	10,8
7º	ALVÁREZ SÁIZ, MONTSERRAT	10,5
8º	GÓMEZ SÁNCHEZ, DAVID ANTONIO	5,2
9º		

El Secretario,

SANCHEZ FERRER
LEONARDO -
05392491A
Firmado digitalmente por SANCHEZ FERRER LEONARDO - 05392491A
Fecha: 2022.02.17 16:35:11 +01'00'

Fdo.: Leonardo Sánchez Ferrer

El Presidente,

CORCUERA TORRES AMABLE -
13299784B
Firmado digitalmente por CORCUERA TORRES AMABLE - 13299784B
Fecha: 2022.02.17 16:22:50 +01'00'

Fdo.: Amable Corcuera Torres





PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES

Resolución Rectoral de **10/02/2022**, Concurso nº **16**, plaza **16.3**

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Acuerdo de la Comisión de Selección por la que se hace pública la propuesta de adjudicación de plaza

Ref. del concurso	16.3
Nº de plazas:	1
Área de Conocimiento:	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Centro Docente:	FACULTAD DE DERECHO
Categoría:	Interino bajo la figura de Profesor Asociado (3+3)
Dedicación:	6 horas semanales (3 h. docencia y 3 h. tutoría)
Necesidades Docentes	Derecho matrimonial canónico - Grado en Derecho - Curso 4º
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Tarde
Duración del contrato:	Hasta la incorporación del titular de la plaza o como máximo hasta el 31 de julio de 2022
Causa:	Por sustitución

Reunida la Comisión de Selección de la/s plaza/s referenciada/s y concluida la valoración de méritos de los candidatos, esta Comisión acuerda proponer la adjudicación de la/s plaza/s a favor de:

NOMBRE Y APELLIDOS
D./ª DE LA FUENTE IBÁNEZ, ANA ISABEL

Y como suplentes (ampliar nº de filas según se precise):

Orden	Apellidos y nombre
Suplente 1º	CIDAD MURILLO, FERNANDO
Suplente 2º	BLANCO SEDANO, MARÍA MILAGROS
Suplente 3º	
Suplente 4º	
Suplente 5º	

Elevando este acuerdo al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Contra esta propuesta de la Comisión de Selección los interesados podrán presentar Reclamación ante el Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo máximo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

Burgos, a 17 de febrero de 2022

El Presidente,

CORCUERA TORRES AMABLE - 13299784B
 Firmado digitalmente por CORCUERA TORRES AMABLE - 13299784B
 Fecha: 2022.02.17 16:23:08 +01'00'

Fdo.: Amable Corcuera Torres





PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES
Resolución Rectoral de 10/02/2022, Concurso nº 16, plaza 16.3
BOLSA DE TRABAJO

Ref. del concurso	16.3
Nº de plazas:	1
Área de Conocimiento:	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Centro Docente:	FACULTAD DE DERECHO
Categoría:	Interino bajo la figura de Profesor Asociado (3+3)
Dedicación:	6 horas semanales (3 h. docencia y 3 h. tutoría)
Necesidades Docentes	Derecho matrimonial canónico - Grado en Derecho - Curso 4º
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Tarde
Duración del contrato:	Hasta la incorporación del titular de la plaza o como máximo hasta el 31 de julio de 2022
Causa:	Por sustitución

En Burgos, a las 16:00 horas, del día 17 de febrero de **2022**, reunidos los miembros de la Comisión de Selección de la plaza arriba referenciada y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 del II Convenio Colectivo del PDI Contratado en régimen laboral de las Universidades de Castilla y León, así como en aplicación de las bases de la convocatoria, se acuerda:

X **Proponer** la constitución de la siguiente bolsa de Trabajo, para el área de conocimiento y perfil arriba detallados, y por el siguiente orden: (ampliar nº de filas según se precise, pero siempre respetando el orden de puntuación obtenida de mayor a menor)

1º	DE LA FUENTE IBÁNEZ, ANA ISABEL
2º	CIDAD MURILLO, FERNANDO
3º	BLANCO SEDANO, MARÍA MILAGROS
4º	

*Esta bolsa de trabajo podrá ser utilizada para cubrir vacantes temporales surgidas en el seno del área de conocimiento. En el caso de que se constituya la bolsa de trabajo, **deberá contener al aspirante propuesto**, a los aspirantes suplentes y a aquellos aspirantes que hayan superado la nota mínima establecida por la Comisión para formar parte de la bolsa de trabajo, **respetando el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos**.*

No proponer Bolsa de Trabajo

Si se desean hacer constar observaciones, se detallaran en este acta o se adjuntará en documento aparte

Burgos, a 17 de febrero de 2022

El Secretario,

SANCHEZ
 FERRER
 LEONARDO
 -
 05392491A

Firmado digitalmente por SANCHEZ FERRER LEONARDO - 05392491A
 Fecha: 2022.02.17 16:35:34 +01'00'

Fdo.: Leonardo Sánchez Ferrer

El Presidente,

CORCUERA
 TORRES
 AMABLE -
 13299784B

Firmado digitalmente por CORCUERA TORRES AMABLE - 13299784B
 Fecha: 2022.02.17 16:23:32 +01'00'

Fdo.: Amable Corcuera Torres





PLAZAS DE PROFESOR TEMPORAL POR NECESIDADES TRANSITORIAS Y URGENTES Resolución Rectoral de 10/02/2022, Concurso nº 16, plaza 16.3

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EN EL REGISTRO DE LA SEDE ELECTRÓNICA

Ref. del concurso	16.3
Nº de plazas:	1
Área de Conocimiento:	DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Centro Docente:	FACULTAD DE DERECHO
Categoría:	Interino bajo la figura de Profesor Asociado (3+3)
Dedicación:	6 horas semanales (3 h. docencia y 3 h. tutoría)
Necesidades Docentes	Derecho matrimonial canónico - Grado en Derecho - Curso 4º
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Tarde
Duración del contrato:	Hasta la incorporación del titular de la plaza o como máximo hasta el 31 de julio de 2022
Causa:	Por sustitución

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria se presenta **en un solo archivo** a través de la sede electrónica de la Universidad de Burgos (<https://sede.ubu.es/>). las actas de la plaza arriba referenciada.

Burgos, a 17 de febrero de 2022

El Secretario,

SANCHEZ
FERRER
LEONARDO
-
05392491A
Fecha: 2022.02.17
16:35:48 +01'00'

Fdo.: Leonardo Sánchez Ferrer

El Presidente,

CORCUER
A TORRES
AMABLE -
13299784B
Fecha: 2022.02.17
16:23:51 +01'00'

Fdo.: Amable Corcuera Torres





FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	21-02-2022 09:53:59
SANCHEZ FERRER LEONARDO	17-02-2022 16:35:48
CORCUERA TORRES AMABLE	17-02-2022 16:22:16
CORCUERA TORRES AMABLE	17-02-2022 16:22:50
CORCUERA TORRES AMABLE	17-02-2022 16:23:08
CORCUERA TORRES AMABLE	17-02-2022 16:23:32
CORCUERA TORRES AMABLE	17-02-2022 16:23:51
SANCHEZ FERRER LEONARDO	17-02-2022 16:34:42
SANCHEZ FERRER LEONARDO	17-02-2022 16:35:11
SANCHEZ FERRER LEONARDO	17-02-2022 16:35:34